

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
26
Fecha de Aprobación
25 MAY 2017
ROL S.II
2285-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 353 de fecha 28 De Abril 2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20 898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4854049 de fecha 18 de Mayo 2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 65,75 m² ubicada en Calle Pedro Blanquier
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3495 Lote N° 2 manzana F
 localidad o loteo Tacora VII sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SANDRA MARIBEL ESPINAL MAYTA	22.684.291-8
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
BJORN PERCY DAUELSBERG GAETE	ARQUITECTO	17.370.493-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUG



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

YASNA V. VICENTE PEREZ
 ARQUITECTO
 Directora de Obras Municipales (s)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: PEDRO BLANQUIER N° 3495

PROPIETARIA: SANDRA MARIBEL ESPINAL MAYTA.

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	57,48	C - 3	172.719	9.927.888
2	PRESUPUESTO-TOTAL				9.927.888
3	% Derechos	1,50%	Ampliación		148.918
	% Descuento Ley N° 20.898	50,00%			74.459
7	DERECHOS MUNICIPALES				74.459

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para efectuar la **Recepción Final de 57,48 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Permiso de Construcción N° 5.736 de fecha 26/06/1985, por una superficie de 8,27 m², con Recepción Final N° 3.413 de fecha 23/07/1985.

La **Ampliación** a recepcionar, de **57,48 m²**, está compuesta por:

- **1° Piso:** (57,48 m²): Dormitorio 1, Estar - comedor, pasillo, bodega y dormitorio 2.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **65,75 m²**, en 1 nivel, destinados a **vivienda**, compuesta de :

- **1° Piso:** (65,75 m²): Dormitorio 1, Estar - comedor, pasillo, baño, cocina, bodega y dormitorio 2.

La propiedad cuenta con **105,00 m² total** de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Bjorn Percy Dauelsberg Gaete**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El expediente de regularización consta de una lámina de arquitectura.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.


YVP/SRP/cfv.
Kardex 25,900